

**FRAGMENTO DE LA NORMA QUE ESTABLECE LAS FACULTADES QUE CORRESPONDAN A LA
UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

Funciones:

- Atender las necesidades de información de la población.
- Recibir y dar seguimiento a las solicitudes de información ingresadas mediante los diversos medios físicos o digitales permitiendo el acceso a la información que se genera en la institución.
- Establecer de manera permanente asesorías a los titulares de las unidades administrativas sobre la operación y/o uso adecuado de las Plataformas de Transparencia.
- Hacer valer el derecho de todo ciudadano a la transparencia y al acceso a la información.
- Asesorar en la elaboración de las solicitudes de información por parte de la ciudadanía.
- Implementar programas dedicados a los funcionarios para el manejo adecuado de la información pública que generan.
- Llevar a cabo asesorías con los Jefes de cada área para el esclarecimiento de dudas sobre la formulación del correcto llenado de los formatos en las Plataformas de Transparencia.
- Informar mes a mes a las Unidades Administrativas que hayan incumplido en la Publicación de las obligaciones de difusión de la información y del superior jerárquico.
- Elaborar, actualizar y publicar en la Plataforma Estatal de Transparencia del Estado de San Luis Potosí la información correspondiente al desempeño de sus funciones de acuerdo a los Artículos 84 y 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí cada mes.
- Elaborar, actualizar y publicar en la Plataforma Nacional de Transparencia la información correspondiente al desempeño de sus funciones de acuerdo a los Articulo 70 y 71 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública cada tres meses.
- Dar contestación a las solicitudes de acceso a la información pública derivadas del ejercicio del derecho al acceso de la ciudadanía.
- Las demás que expresamente le encomiende su jefe inmediato, superior, el Presidente Municipal o le señalen, las leyes, reglamentos y acuerdos de cabildo.